

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.414 · 1981

JUSTICIA

Boletín Oficial, 6 de marzo de 1981 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

JUSTICIA

LEY Nº 22.414

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia. Amplíase se jurisdicción.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1981.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Amplíase la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut al territorio de la provincia de Santa Cruz comprendido dentro de los siguientes límites:

Al Norte: el límite con la provincia del Chubut desde el Océano Atlántico hasta el límite internacional con la República de Chile;

Al Oeste: el límite internacional con la República de Chile, desde el límite con la provincia del Chubut hasta la margen Sur del lago Buenos Aires;

Al Sur: la margen sur del lago Buenos Aire, comprendiendo el éjito urbano de lsa poblaciones ribereñas el río Fénix (Sur), el cañadón del Deseado y el río Deseado, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico;

Al Este: el Océano Atlántico.

ARTÍCULO 2°. Las causas que según el artículo anterior correspondieran al Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia y que se encuentran en trámite en el Juzgado Federal de Río Gallegos continuarán radicadas en este último hasta su terminación definitiva.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA. Alberto Rodríguez Varela.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).